



NAYARIT



Tepic, Nayarit, marzo 19 diecinueve de dos mil nueve.-

Se tiene por recibido en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el día diecisiete de marzo del año en curso y en el contexto del recurso de revisión 21/2009, un escritos que suscribe Joel Ernesto Murgo Huerta, recurrente, por virtud del cual se desiste del presente recurso.

En razón a lo manifestado por el recurrente, con fundamento en el artículo 71.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se sobresee el presente recurso de revisión por desistimiento expreso, y revisando el expediente sin encontrarse promoción alguna pendiente de acordar, se tiene por satisfecha la pretensión del recurrente y se ordena archivar el expediente como de asunto total y legalmente concluido que es, con fundamento en el artículo 86 de la Ley de Transparencia, a contrario sensu.

Notifíquese a la entidad pública mediante oficio y al recurrente en el domicilio que tiene registrado en autos.

Así proveyó y firma el presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Dr. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.